

LEY N° 11696

Autorizando al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco de Exportación é Importación de Washington, préstamos destinados a llevar adelante el plan nacional de irrigaciones, de alimentos, equipos para puertos y demás obras públicas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Banco de Exportación e Importación, de Washington, préstamos destinados a llevar adelante el plan nacional de irrigaciones, de alimentos, equipo para puertos y demás obras públicas hasta por un total de sesenta millones de dólares (U.S. 60'000.000.00) préstamos que no excederán del plazo

de 30 años y cuyo tipo de interés máximo será de 5 % al año. En el Presupuesto General de la República se consignarán las sumas anuales correspondientes para hacer los respectivos servicios de amortización e intereses.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciseis días del mes de enero de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRIA.

A. F. DASSO.